

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**29433** CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA,  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
(ENTIDAD SEGREGANTE)  
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA  
Y SORIA, S.A.U.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de segregación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Asamblea General de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (en adelante la "Caja"), en sesión de 5 de septiembre de 2011, acordó la segregación a favor de la entidad que se creará con motivo de dicha segregación, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Sociedad Anónima Unipersonal, de la totalidad de los elementos del activo y del pasivo que integran el patrimonio de la Caja, con la única excepción de los siguientes activos y pasivos excluidos, no vinculados directamente a la actividad financiera de la Caja: (I) los activos y pasivos adscritos a la Obra Social; (II) los activos y pasivos adscritos al Monte de Piedad; (III) los inmuebles de uso propio, esto es, el edificio Botines de Gaudí, situado en la plaza de San Marcelo, número 5, León, y las instalaciones del citado edificio; (IV) los elementos inventariados como patrimonio artístico; (V) el fondo documental del Centro de Documentación; (VI) tesorería en efectivo suficiente para hacer frente a las necesidades de liquidez de la Caja, por importe de cuarenta millones de euros; y (VII) los elementos patrimoniales que, en el tiempo que medie hasta la inscripción de la Segregación, se adquieran por la Caja en contraprestación o sustitución de los anteriores.

Los acuerdos relativos a la segregación han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Segregación formulado por el Consejo de Administración de la Caja, en sesión de 26 de mayo de 2011, y depositado en el Registro Mercantil de León, y sobre la base del Balance de la Caja cerrado a 31 de diciembre de 2010, designado como Balance de Segregación por la Asamblea General de 5 de septiembre de 2011.

En cumplimiento del artículo 43 de la citada Ley 3/2009, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los consejeros generales y acreedores de la Caja a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Segregación, así como el derecho de los acreedores a oponerse a ella, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de segregación, en los términos establecidos en el artículo 44 de la referida Ley 3/2009.

León, 5 de septiembre de 2011.- Evaristo del Canto Canto. Presidente del Consejo de Administración.

ID: A110065940-1

cve: BORME-C-2011-29433